REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020) [1].

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00948-00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento y en aras de evitar futuras nulidades, la parte actora deberá intentar la notificación del demandado **Cesar Eduardo González Beltrán** al correo electrónico CESARGONZA5@HOTMAIL.COM la cual se encuentra en el acápite de notificaciones de la demanda [Folio 23].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7ad30c22c983ecb5a2cc712375d3c08365565d2c8871c6da064ac045dd61c5ae
Documento generado en 16/10/2020 08:49:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 066 de 19 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**